

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROY. Nº 1605

Piura.

O6 SEP

REGISTRO Y ESCALAFÓN Resolución Directoral Regional N

Visto, la HRC N°30392-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el HRC N°30392-2024, doña Mariela Betsy Arriaran Morante identificada con DNI N°02846069, profesora nombrada, primera escala magisterial de nivel secundaria en la I.E. San Juan Bautista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de subsidio por luto y sepelio por el fallecimiento de su madre doña Nélida Graciela Morante Vda De Arriaran acaecida el 22 de agosto de 2024, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante la acta de defunción N°5001502299, acta de nacimiento y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento de la causante;

Que, en virtud del Informe Escalafonario N° 02336-2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local Piura, doña Mariela Betsy Arriaran Morante es docente nombrada, primera escala magisterial de nivel secundaria en la I.E. San Juan Bautista, del ámbito de la Dirección Regional de Educación-Piura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por concepto de subsidio por luto y sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integra Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales:

Estando a lo actuado, con Informe № 997 - 2024 GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REGYESC es procedente atender lo solicitado;

De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. № 004-13-ED.- Ley y Reglamento e Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley № 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional № 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. № 001-15-MINEDU, D.S. № 015-02-ED, y la R.E.R. № 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, el beneficio de subsidio por luto y sepelio, equivalente a TRES MILY 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), monto único otorgado al personal docente a que se refiere ∕el art. 62 de la Ley № 29944 Ley de la Reforma Magisterial y por Ley expresa a favor de doña **Mariela** Betsy Arriaran Morante identificada con DNI N°02846069, profesora nombrada, primera escala magisterial de nivel secundaria en la I.E. San Juan Bautista, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su madre doña Nélida Graciela Morante Vda De Arriaran acaecida el 22 de agosto de 2024;





GOBIERNO REGIONAL

10373

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución directoral regional en la forma y plazos que establece la ley a doña Mariela Betsy Arriaran Morante, en su domicilio URB. SAN BERNARDO M-40B LAS FLORES CASTILLA - PIURA;

AFECTESE: EDUCACION SECUNDARIA

NATURALEZA рковисто ORIGEN GR.FUN. PROG **ACTIVIDAD** DIV.FUN. UE. FUNC. 3000385 00.1 2.2.2.1.3.1 5005628 0105 0090 300 22 047

y Comuniquese,

DI. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS

Director Regional de Educación

PIURA





